

Secretaria. Pasa a despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de abril de 2023 (jlco.)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Rogelio Gallego Ramos vs. Riopaila Castilla S.A. y otros. Rad. 2020-0026-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 517

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado en el auto No. 205 del 23/02/2023, la parte actora aporta *"certificado de recibido de la guía de envío 9145840180 de SERVIENTREGA, mediante el cual es posible confirmar el certificado de recibido de la entidad accionada . . . aportar como anexo del presente memorial la guía de envío 472 No. YP005351159CO"*, indicando que con dichas guías se da cumplimiento a lo ordenado.

Como quiera que **las guías no constituyen certificado de entrega**, se concluye que no cumplen las exigencias de los artículos 291 y 292 del CGP, aplicables por analogía en materia laboral y por lo tanto no se está acatando el requerimiento del despacho. En consecuencia se

DISPONE

- 1.-Agregar sin consideración las guías aportadas por la parte actora.
- 2.-ESTESE el demandante a lo dispuesto en el auto 205 del 23 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fd15363eae5eb77b3e009808dd9d0901cfd8dce8e2731b9fe136762d0ecbab1

Documento generado en 02/05/2023 10:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>